



GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

2. CIVIL 290/2
DEPENDENCIA

NUMERO

[Empty box for number]

EXPEDIENTE

Valle de los Caídos

Normas proximas trasladadas

EXTRACTO

[Empty box for extract]



GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

2. CIVIL 290/2
DEPENDENCIA

NUMERO

[Empty box for number]

EXPEDIENTE

Valle de los Caídos

Normas proximas trasladadas

EXTRACTO

[Empty box for extract]





GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Política Interior

260

Excmo. Sr.

De acuerdo con la autorización concedida por el Consejo de las -
Obras del Monumento Nacional a los Caídos, puede V.E. efectuar todos
los traslados de restos pendientes de realizar, incluso los solicita
dos después de haber remitido el presupuesto interesado en el oficio
de esta Dirección General número 752, de 2 de marzo de 1.965.

Para ello se tendrán en cuenta las instrucciones contenidas en la
circular número 7, de 22 d febrero de 1.963, con la sola modifica--
ción de que en lugar de lo prevenido en el número 6º de la misma, la
cuenta de los gastos que ocasionen los traslados, incluido en ella el
importe de los trasportes, deberá ser remitida a este Ministerio. En
todos los justificantes, recibos y facturas deberá V.E. consignar su
conformidad o visto bueno.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1.967.

EL DIRECTOR GENERAL,

Exc.º Sr. GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.

BOLETIN



OFICIAL

BOLETIN OFICIAL.—AVILA

Franqueo concertado 06j3

Excmo. Sr. Gobernador Civil
de
Teruel

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:

Año 300,00 Ptas.
Semestre 175,00
Trimestre 100,00

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea en titulares 7,00 Ptas.
corriente 5,00

Franqueo concertado, 06j3

Depósito legal AV-1-1958

Número 388

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

De acuerdo con la autorización concedida por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, pueden efectuarse todos los traslados de restos pendientes de realizar. En su virtud, se pone en conocimiento de los familiares de Caídos en nuestra Cruzada de Liberación, sin distinción del campo donde combatieran, que pueden solicitar de este Gobierno Civil el citado traslado, en el término de TREINTA DIAS, a partir de la fecha de publicación de la presente, facilitando sus nombres y apellidos y cuantos datos sean posibles en relación con los sepulcros en que se encuentren, si los restos están o no individualizados, etcétera, etcétera.

Lo que se publica en este periódico Oficial para general conocimiento y difusión por parte de los Ayuntamientos de esta Provincia.

Avila, a 17 de febrero de 1967.—
El Gobernador Civil, Alberto Leiva Rey.

Número 376

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Avila

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Arévalo (Avila), cuya provisión corresponde a turno libre, este Patronato Provincial conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Laboral en Circular número 75, de fecha 16 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Ministerio» del 13 de febrero), y Circular de la Dirección General de Enseñanza Media de fecha 11 de enero de 1967, ha resuelto anunciar la celebración de concurso-oposición para cubrir la referida plaza, de acuerdo con las bases siguientes:

PRIMERA. En término de quince días a partir de la fecha de inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y de su publicación simultánea en los tabloncillos de anuncios del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Arévalo, los aspirantes a la plaza de Auxiliar Administrativo presentarán la documentación consistente en:

a) Instancia debidamente reintegrada, solicitando la plaza.

b) Certificado oficial, acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

c) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebellidos.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

f) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

g) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho servicio necesitarán autorización de la Jefatura del Servicio Social.

h) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de examen, más 3 pesetas por formación de expediente.

i) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado, por cualquier concepto, de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Instituto

Técnico de Enseñanza Media en que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

Los aspirantes deberán ser mayores de dieciséis años.

La documentación deberá presentarse en la Secretaría del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Arévalo y la reseñada en los apartados b) a g), ambos inclusive, podrá ser demorada hasta el momento de ser nombrado y antes de tomar posesión del cargo. Pero para ser admitido al concurso y, en su caso, para tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios que se determinan habrán de manifestar en la instancia de una manera expresa y detallada que reúnan todas y cada una de las condiciones a que se hace referencia el resto de la documentación aplazada.

La solicitud o instancia deberá ser dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

El segundo ejercicio —también escrito y de treinta minutos de duración, como mínimo— consistirá en la copia a máquina de un texto, dictado previamente, de una resolución administrativa o de cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración, que el Tribunal acuerde.

Dicho Tribunal que estará constituido: Presidente: El Delegado Administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia. Vocales: El Secretario del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Arévalo y el Secretario-Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, actúa de Secretario del Tribunal el Secretario del Instituto Técnico, determinará el tiempo que han de disponer los aspirantes para

la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito y en un plazo improrrogable de una hora un tema sobre la Legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del Cuestionario que se publicará a los quince días siguientes a la inserción de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Arévalo.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos, escogidos por el Tribunal, sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional a la vista de la propuesta del Tribunal calificador sobre nombramiento del aspirante más calificado expedirá, en su caso, la oportuna credencial que habilitará al designado para desempeñar la plaza durante un quinquenio, con la retribución de veintitres mil doscientas sesenta pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Avila, a 10 de febrero de 1967.—
El Gobernador Civil-Presidente, Alberto Leiva Rey.

Número 362

Sección Provincial de Administración Local de Avila

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que a continuación se relacionan con la obligación de remitir a esta Sección Provincial de Administración Local relación de todos los vehículos que existen en el término municipal según se reclamaba por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 21 del pasado mes de enero interesando la Dirección General de Administración Local el envío inmediato de los referidos datos, se advierte a todas las Corporaciones que no lo hubieren efectuado en el día de la fecha



GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

2. CIVIL 451/1
1.967

DEPENDENCIA

Secc. Gobierno

NUMERO

[Empty box for number]

19

EXPEDIENTE

MADRID

SUBSECRETARIO GOBERNACION

EXTRACTO

Normas traslado al Valle de los Caidos

Mod. Tx. 2.---Rivadeneiro, S. A.---Madrid

Recibido de

[Handwritten signature]
[Handwritten number: 224]

NOTA IMPORTANTE: El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de la telegrafía.—Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar a indemnización de ningún género (Art. 441 R. de S.)

Se adoptan las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso de los telegramas.

RECEIVED
TERUEL
ENTRADA
N. 19445
27 DIC 1967

[Handwritten note:]
A ver en el
quien responde
a los efectos
comunicados

TERUEL
[Handwritten signature]

MDA 11 TERUEL MADRID GOBERNACION 36078 49 26 2015 + SUBSECRETARIO GOBERNACION A PARTICIPO V E QUE CONSEJERO DELEGADO GERENTE PATRIMONIO NACIONAL DICE ESTE MINISTERIO EN ESCRITO 18 ACTUAL QUE TODAS GESTIONES RELACIONADAS CON TRASLADO RESTOS VALLE CAIDOS DEBEN DIRIGIRSE DIRECTAMENTE A DICHA GERENCIA PARA QUE CONSEJO ADMINISTRACION PATRIMONIO NACIONAL PUEDA RESOLVER LO PROCEDENTE EN CADA CASO SALUDOS ++



28 diciembre 1.967
Orden Público

13762

Acusando recibo telegrama normas
traslado restos Valle Caidos.

Excmo. Sr.

A los efectos correspondientes, tengo el honor de acusar recibo a su comunicación telegráfica de fecha 26 de los corrientes participando que todas las gestiones relacionadas con el traslado de restos al Valle de los Caidos deberán dirigirse directamente al Sr. Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional, habiendo quedado enterado este Gobierno Civil de la referida comunicación de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años

EL GOBERNADOR CIVIL

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la
Gobernación.

M A D R I D



GOBIERNO
DE ARAGON